

ELA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CONTROL DE ASISTENCIA.

Los Sistemas Informáticos de Control de Asistencia, en sus distintas versiones de captura de la información ya sea por características propias de las personas (biométricos,) u otros medios digitales o técnicos utilizados por las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener la certificación otorgada por la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos:

Sistemas de Presentismo y/o Control de Acceso: Poseer sistemas de Presentismo y/o Control de Acceso, instalados en condiciones de funcionamiento óptimo. Estos sistemas deberán cubrir en forma satisfactoria el movimiento del Personal en sus ingresos y/o salidas, garantizando la inexistencia de fugas o desvíos. Deberán instalarse en forma visible para el usuario, para permitir una correcta revisión y seguimiento de su funcionamiento. El mecanismo de captura será visible, y de fácil interpretación por los usuarios. La instalación deberá realizarse en lugares fijos.

Deberá permitir el ingreso del Numero de Identificación Personal (PIN), deberá ser compatible con protocolos de comunicación sobre Internet. Para aquellas reparticiones en las cuales se instale más de un (1) puesto de control, el sistema deberá funcionar en red, con centralización de la información en un único repositorio.

El lenguaje de programación deberá responder a las políticas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de última generación.

Mantenimiento periódico: El sistema deberá contar con un servicio de mantenimiento preventivo, el cual será realizado por personal técnico especializado.

Sistema de captura: El sistema y/o dispositivo de captura de información, de los eventos a registrar por movimientos del personal, deberá responder a normas de seguridad física, lógica, y deberá soportar acciones de antibandalismo.

Visibilidad: El mismo deberá ubicarse en espacios que puedan ser supervisados por una persona encargada idónea. Podrán utilizarse cámaras, considerando las mismas como mecanismo alternativo para aquellos espacios donde no sea posible la vigilancia de persona física por razones de servicio o mobiliarias.

Seguridad: La información almacenada en las bases de datos locales deberá estar encriptado en un tipo de algoritmo que responda a normas internacionales para la protección de la información (DES) según normas ANSI a fin de evitar cualquier tipo de modificación arbitraria. Para ello será necesario que el sistema cuente con un proceso de auditoría Interna, (log de transacciones), asignando responsables de la misma.

Dispositivo de Identificación: Se podrán utilizar dispositivos capacitados para tomar identificación personal (biométricos – huellas), ingreso de claves, (P.I.N), tarjetas de identificación, como así también la combinación de alguno de los mencionados .En los casos en que el control de la asistencia se realice mediante el uso de dispositivos que se entreguen a los empleados, (tarjeta), deberá estar garantizada la provisión necesaria para la reposición frente a pérdidas, robos, hurtos, destrucción de los mismos. Para lo cual se solicitará poseer un proceso de reposición de dispositivos. , A su vez se deberá estipular un proceso de registración alternativo para el plazo en que la persona no posea su dispositivo.

El proceso de reposición, como el proceso de registración alternativo de registro deberá ser aprobado por la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos.

Software Externo de Captura de Datos: El de almacenamiento de datos deberá

realizarse en un dispositivo externo, mediante un procedimiento de encriptación de la información, según lo mencionado anteriormente, Deberá permitir exportar información hacia distintos sistemas. Respecto a la información a transferir, (datos), y su formato (protocolo) serán definidos por esta Secretaria, y la misma responderá a los requerimientos de información de los sistemas Centrales de Recursos Humanos, liquidación de haberes, en sus formatos tanto actuales como futuros.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO II

HOMOLOGACIÓN DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS, INFORMÁTICOS U OTROS MEDIOS DIGITALES Ó TÉCNICOS DE CONTROL DE ASISTENCIA.

1. Las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán haber cumplido los requisitos del Anexo I de la presente Resolución por un período de implementación de prueba no inferior a tres meses, plazo a partir del cual estarán en condiciones de alcanzar la homologación de sus sistema de control de asistencia por la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos.
2. Asimismo, será necesario que la interfaz a los Sistemas Centrales de Recursos Humanos hayan sido auditada y funcione correctamente.
3. También será necesario que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos no haya observado los Informes Mensuales de Novedades que la repartición en cuestión haya remitido en los términos del Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fuera aprobado por la Resolución 05-SECRH/10.
4. En los casos en que el control de la información efectuado no asegure la calidad, confiabilidad y veracidad de los datos recabados o que el de los sistemas no sean satisfactorios, la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos no homologará el sistema de control de asistencia de la repartición solicitante.